

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, POR EL QUE SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, IMPLEMENTE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO INTITULADO “SOLICITUD DE TRÁMITE PROGRAMADO PARA EL CIERRE DE LAS CAMPAÑAS DE ACTUALIZACIÓN Y REPOSICIÓN POR PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015. VERSIÓN 1.1”.

ACUERDO 1-ORD/09: 19/12/2014

ANTECEDENTES

- 1. Reforma constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”*.
- 2. Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *“Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos”*, el cual abroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El Transitorio Noveno de la ley general electoral, prevé que por única ocasión los procesos electorales ordinarios federales y locales, correspondientes a las elecciones tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015, e iniciarán en la primera semana del mes de octubre de 2014. Para tal efecto, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la propia ley.
- 3. Recomendación de la Comisión Nacional de Vigilancia sobre el ajuste de plazos.** El 14 de julio de 2014, esta Comisión Nacional de Vigilancia, mediante Acuerdo 1–EXT/05: 14/07/2014, recomendó al Consejo General de este Instituto, ajustar los plazos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para la actualización al Padrón Electoral y generación de la Lista Nominal de Electores.
- 4. Aprobación del ajuste de plazos.** El 13 de agosto de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante acuerdo INE/CG112/2014 ajustar los plazos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, que será utilizada para los procesos electorales 2014-2015.

- 5. Presentación del Proyecto de Acuerdo.** En reunión llevada a cabo el 11 de diciembre de 2014, el Grupo de Trabajo de Actualización del Padrón Electoral, manifestó su posicionamiento de someter a la consideración de la Comisión Nacional de Vigilancia, el *Proyecto de Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia por el que se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, implemente el contenido del documento intitulado “Solicitud de Trámite Programado para el cierre de las Campañas de Actualización y Reposición por Proceso Electoral Federal 2014-2015. Versión 1.1”.*

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia.

Esta Comisión Nacional de Vigilancia es competente para conocer y recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, implemente el contenido del documento intitulado *“Solicitud de Trámite Programado para el cierre de las Campañas de Actualización y Reposición por Proceso Electoral Federal 2014-2015. Versión 1.1”*, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafo primero y segundo y Apartado B, Inciso a), numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, inciso c) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción III; 54, párrafo 2; 157, párrafo 1 y 2; 158, párrafo 1, incisos a), b), d) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, fracción IV, apartado A), inciso a); 75, párrafo 1 y 76, párrafo 2, incisos e), f), i), p) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 19, párrafo 1, inciso b) Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.

En principio se debe destacar que de conformidad con el artículo 1º, párrafos primero y tercero del de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la propia constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma constitución establece. Asimismo, señala que todas las autoridades en el ámbito de su competencia tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, el artículo 35, fracción I y 36, fracción III máximo ordenamiento legal, establecen como derecho y obligación del ciudadano votar en las elecciones y consultas populares.

Asimismo, el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafo primero de la

Constitución Federal, señala que el Instituto Nacional Electoral es un órgano público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participa el poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Aunado a lo anterior, la disposición constitucional referida, determina que este Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contara en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos de vigilancia del Padrón Electoral se integraran mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales.

Por su parte, el artículo 9, párrafo primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, menciona que para el ejercicio del voto, los ciudadanos deberán satisfacer, además de los que fija el artículo 34 de la Constitución, estar inscritos en el Registro Federal de Electores en los términos dispuestos por esa ley y contar con la Credencial para Votar.

En este contexto, artículo 30, párrafo 1, incisos a), c), d) y f) de la ley general comicial, son fines del Instituto, contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

Bajo esa tesitura, con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, inciso b), c) y d) de la ley de la materia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar y actualizar el Padrón Electoral, así como expedir la Credencial para Votar, conforme al procedimiento establecido en el Libro Cuarto de dicha ley y las demás que le confiera esa Ley.

En ese orden de ideas, el Instituto prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de sus vocalías en las juntas locales y distritales ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, el cual es de carácter permanente y de interés público, además de tener por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 126, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El artículo 127 de la ley general electoral, indica que el Registro Federal de Electores será el encargado de mantener actualizado en Padrón Electoral.

Por su parte, el artículo 128 del ordenamiento electoral de referencia, señala que en el Padrón Electoral constará la información básica de los varones y mujeres mexicanos, mayores de 18 años que han presentado la solicitud a que se refiere el párrafo 1 del artículo 135 de esa ley, agrupados en dos secciones, la de ciudadanos residentes en México y la de ciudadanos residentes en el extranjero.

No está por demás mencionar que el Padrón Electoral del Registro Federal de Electores se forma mediante la aplicación de la técnica censal total o parcial; la inscripción directa y personal de los ciudadanos y la incorporación de los datos que aporten las autoridades competentes relativos a los fallecimientos o habilitaciones, inhabilitaciones y rehabilitaciones de derechos políticos de los ciudadanos, en términos del artículo 129 de la ley de la materia.

En ese contexto, el artículo 134 del ordenamiento electoral referido, mandata que, con base en el Padrón Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores expedirá, en su caso, las credenciales para votar, documento indispensable para ejercer su derecho de voto.

A su vez el artículo 138 párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que, corresponde al Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizar anualmente, a partir del día 1 de septiembre y hasta el 15 de diciembre siguiente, una campaña intensa para convocar y orientar a la ciudadanía a cumplir sus obligaciones en materia registral electoral.

Bajo esa tesitura y de conformidad con el artículo 156 párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que a más tardar el último día de enero del año en que se celebren elecciones, los ciudadanos cuya credencial para votar hubiera sido extraviada, robada o sufrido deterioro grave, deberán solicitar su reposición.

En tal sentido, conforme al artículo 158 párrafo 1 incisos a), b), d) y f) de la Ley de la materia, se indica que entre las atribuciones de las Comisiones de Vigilancia se encuentran las de vigilar que la inscripción de los Ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales de Electores, así como su actualización y respectiva entrega de las Credenciales para Votar se lleven a cabo en los términos establecidos en esta Ley, así como la de coadyuvar en la campaña intensa y permanente de actualización del Padrón Electoral.

Con base en los preceptos constitucionales y legales aludidos, esta Comisión Nacional de Vigilancia, válidamente puede emitir propuestas técnicas y operativas a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como es el caso de la implementación de un esquema que establezca la entrega de la solicitud de trámite programado en los módulos de atención ciudadana, con motivo del cierre de la campaña de actualización.

TERCERO. Motivos para recomendar la implementación de un esquema que establezca la entrega de la solicitud de trámite programado en los módulos de atención ciudadana.

Es de señalarse que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con el fin de actualizar el Padrón Electoral, realiza anualmente una campaña anual intensa

para convocar a los ciudadanos para actualizar su situación registral. Para tal efecto, el ciudadano debe acudir a las oficinas de esa Dirección Ejecutiva, en los lugares que ésta determine, para ser incorporados al Padrón Electoral, en los términos que precisa la ley general electoral.

En ese contexto, es importante comentar que en términos del numeral 5 del punto primero del Acuerdo INE/CG112/2014, la campaña anual intensa para convocar y orientar a la ciudadanía a cumplir con sus obligaciones legales, concluirá el 15 de enero de 2015.

Asimismo, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, formar, revisar y actualizar el Padrón Electoral, así como expedir la Credencial para Votar.

Cabe señalar, que a más tardar el 31 de enero de 2015, los ciudadanos cuya Credencial para Votar hubiera sido extraviada, robada o sufrido deterioro grave, deberán solicitar su reposición.

Ahora bien, debe destacarse que durante el cierre de las campañas anuales intensas que se han realizado en los últimos tres procesos electorales federales 2005-2006, 2008-2009 y 2011-2012, se ha registrado una elevada asistencia a los módulos de atención ciudadana, a fin de realizar los diferentes trámites de inscripción y/o actualización al Padrón Electoral para la obtención de su Credencial para Votar.

En tal virtud y toda vez que la gran afluencia ciudadana, el día del cierre de las campañas de actualización ha sido mayor a la capacidad instalada en los módulos para atender el número de casos solicitados, se advierte la necesidad de establecer un esquema por el que se garantice la atención de la totalidad de ciudadanos que acudan a solicitar su incorporación o actualización al Padrón Electoral, así como de aquéllos que soliciten la Reposición de su Credencial para Votar, siempre que hayan acudido en el plazo legal establecido y hayan cumplido con los requisitos previstos por la normatividad de la materia.

En ese orden de ideas, el esquema referido detallará las actividades a realizar, mismo que iniciará con la entrega al ciudadano de una solicitud de trámite programado en los módulos de atención ciudadana, para el caso de no ser posible la atención ciudadana en los plazos establecidos, para la incorporación o actualización al Padrón Electoral, así como de Reposición de su Credencial para Votar.

Con base en lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores garantizará la realización de los trámites descritos y, consecuentemente, asegurará al ciudadano el ejercicio de sus derechos político-electorales.

No se omite comentar que el máximo tribunal de justicia en materia electoral, se pronunció en la Jurisprudencia 29/2002, en el sentido de que interpretar en forma restrictiva los derechos subjetivos públicos fundamentales de asociación en materia política y de afiliación política electoral consagrados constitucionalmente, implicaría

desconocer los valores tutelados por las normas constitucionales que los consagran, por lo que cabe hacer una interpretación con un criterio extensivo, toda vez que no se trata de una excepción o de un privilegio, sino de derechos fundamentales consagrados constitucionalmente, los cuales deben ser ampliados, no restringidos ni mucho menos suprimidos.

Asimismo, consideró que los derechos fundamentales de carácter político-electoral consagrados constitucionalmente, como los derechos de votar, ser votado, de asociación y de afiliación, con todas las facultades inherentes a tales derechos, tienen como principal fundamento promover la democracia representativa, habida cuenta que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa y democrática.

Por las razones expuestas, se considera oportuno que esta Comisión Nacional de Vigilancia recomiende a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, implemente el contenido del documento intitulado *“Solicitud de Trámite Programado para el cierre de las Campañas de Actualización y Reposición por Proceso Electoral Federal 2014-2015. Versión 1.1”*.

De ser el caso que este órgano colegiado apruebe el presente acuerdo, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, esta Comisión Nacional de Vigilancia, considera conveniente que el Presidente instruya al Secretario de este órgano de vigilancia, a efecto de que provea lo necesario para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, en el Portal de las Comisiones de Vigilancia y en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral.

Con base en los resultandos y considerandos expresados, con fundamento en los artículos 1, párrafos primero y tercero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafo primero y segundo, Apartado B, inciso a), numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, párrafo 1; 29; 30, párrafos 1, inciso a, c), d) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción III; 54, párrafos 1, incisos b) c), d) y 2; 126, párrafos 1 y 2); 127; 128; 129; 134; 138, párrafo 1; 156, párrafo 3; 157, párrafo 1 y 2; 158, párrafo 1, incisos a), b), d) y f) y Transitorio Noveno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, fracción IV, apartado A), inciso a); 75, párrafo 1 y 76, párrafo 2, incisos e), f), i), p) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 19, párrafo 1, inciso b) y 20, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, esta Comisión Nacional de Vigilancia; emite los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, implemente el contenido del documento intitulado “Solicitud de Trámite Programado para el cierre de las Campañas de Actualización y Reposición por Proceso Electoral Federal 2014-2015. Versión 1.0”, el cual se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, en el Portal de las Comisiones de Vigilancia y en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia, celebrada el 19 de diciembre de 2014.

**Solicitud de Trámite Programado para el cierre de las
Campañas de Actualización y Reposición por
Proceso Electoral Federal 2014-2015**

Versión 1.1

76

| Fecha | Versión | Descripción | Autor |
|------------|---------|------------------------------|--|
| 14.11.2014 | 1.0 | Creación del documento. | Coordinación de Operación en Campo Dirección de Operación y Seguimiento. Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación |
| 14.11.2014 | 1.1 | Actualización del documento. | Coordinación de Operación en Campo Dirección de Operación y Seguimiento. Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación Grupo de Trabajo de Actualización al Padrón |
| | | | |

JB

Contenido

Presentación.....4

Objetivo.....5

I. Antecedentes.....6

II. Estrategia de Atención Ciudadana.....9

1. Organización en el módulo 9

2. Entrega de Solicitud de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral 9

3. Control de Solicitud de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral 13

4. Seguimiento a la Solicitud de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral 15

Anexo 116

JB

Presentación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 138 párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), así como del acuerdo INE/CG112/2014 del Consejo General por el que se aprueba ajustar los plazos establecidos en la LEGIPE para la actualización del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores que será utilizada para los Proceso Electorales 2014-2015, el próximo 15 de enero del 2015 concluirá la Campaña Anual Intensa 2014-2015.

Asimismo, en el artículo 156 párrafo 3 de la LEGIPE se establece que a más tardar el último día de enero del año en que se celebren las elecciones, los ciudadanos cuya credencial para votar hubiera sido extraviada, robada o sufrido deterioro grave, deberán solicitar su reposición.

Derivado de lo anterior, se prevé una gran afluencia ciudadana en los Módulos de Atención Ciudadana (MAC), mayor a la capacidad instalada, para realizar los diferentes trámites de inscripción y/o actualización registral al Padrón Electoral, con la finalidad de obtener la Credencial para Votar.

Bajo este contexto, y considerando que el ciudadano acude a solicitar su incorporación o actualización al Padrón Electoral en el plazo previsto por el Ley y cumplió con los requisitos previstos por dicha legislación; se propone la entrega de la **Solicitud de Trámite Programado para el cierre de las Campañas de Actualización y Reposición por Proceso Electoral Federal 2014-2015.**

La propuesta se basa en el comportamiento ciudadano que se ha observado en el cierre de las campañas de actualización para las elecciones federales del 2006, 2009 y 2012, en donde la demanda se incrementa de manera considerable en el cierre de las campañas de actualización y reposición en los MAC's fijos, por lo que se plantea el siguiente procedimiento para atender la demanda ciudadana.

Objetivo

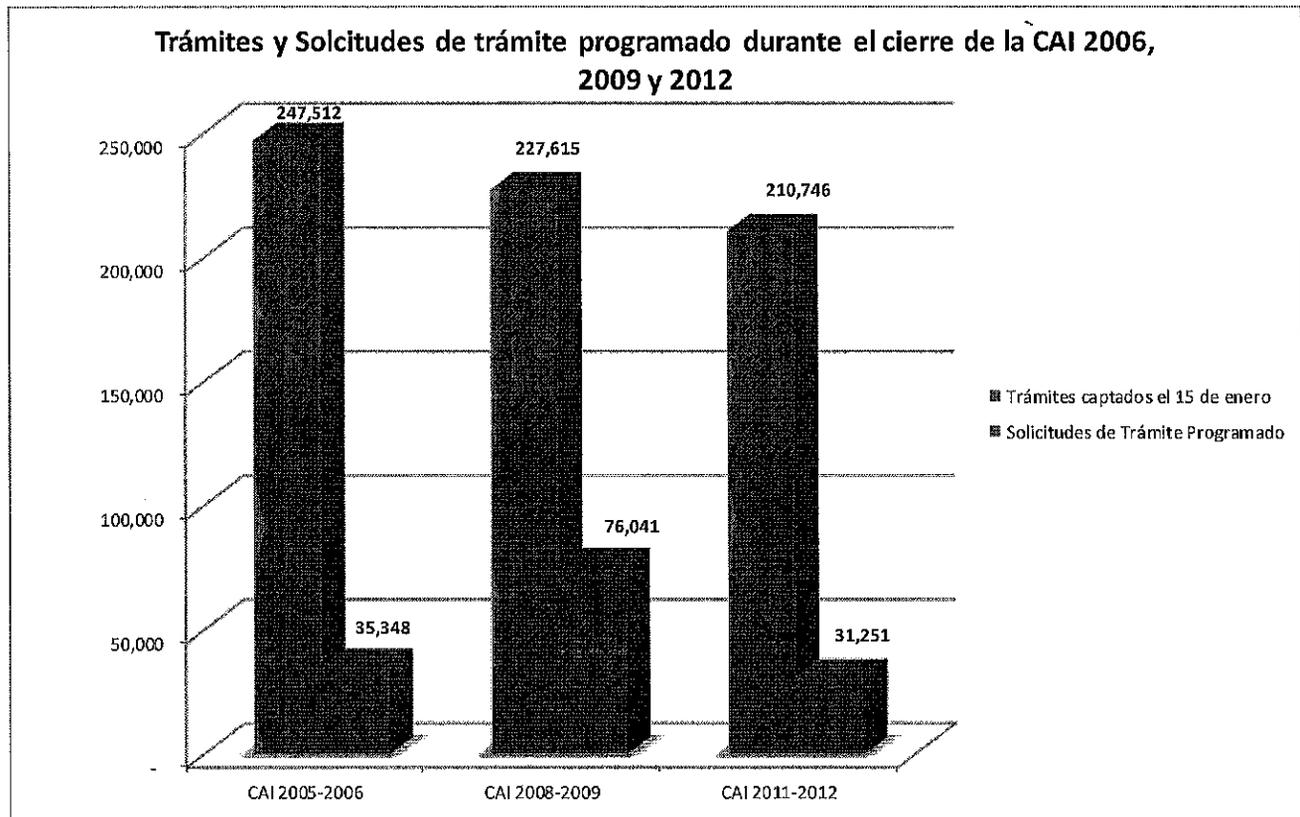
Establecer el procedimiento para la entrega de la Solicitud de Trámite Programado en los Módulos de Atención Ciudadana, con motivo del cierre de la campaña de actualización y reposición por Proceso Electoral Federal 2014-2015.

yl

I. Antecedentes

Durante el cierre de las campañas de actualización que se realizan en el marco de un Proceso Electoral Federal, históricamente se ha registrado una elevada asistencia a los Módulos de Atención Ciudadana (MAC), en los últimos tres cierres de campaña de actualización, se han registrado en promedio **228,624** trámites el día del cierre y se han entregado en promedio **47,547** Solicitudes de Trámite Programado a nivel nacional, el detalle de las cifras registradas se puede observar en el siguiente cuadro y gráfica.

| Campaña | Trámites captados el 15 de enero | Solicitudes de Trámite Programado |
|---------------|----------------------------------|-----------------------------------|
| CAI 2005-2006 | 247,512 | 35,348 |
| CAI 2008-2009 | 227,615 | 76,041 |
| CAI 2011-2012 | 210,746 | 31,251 |

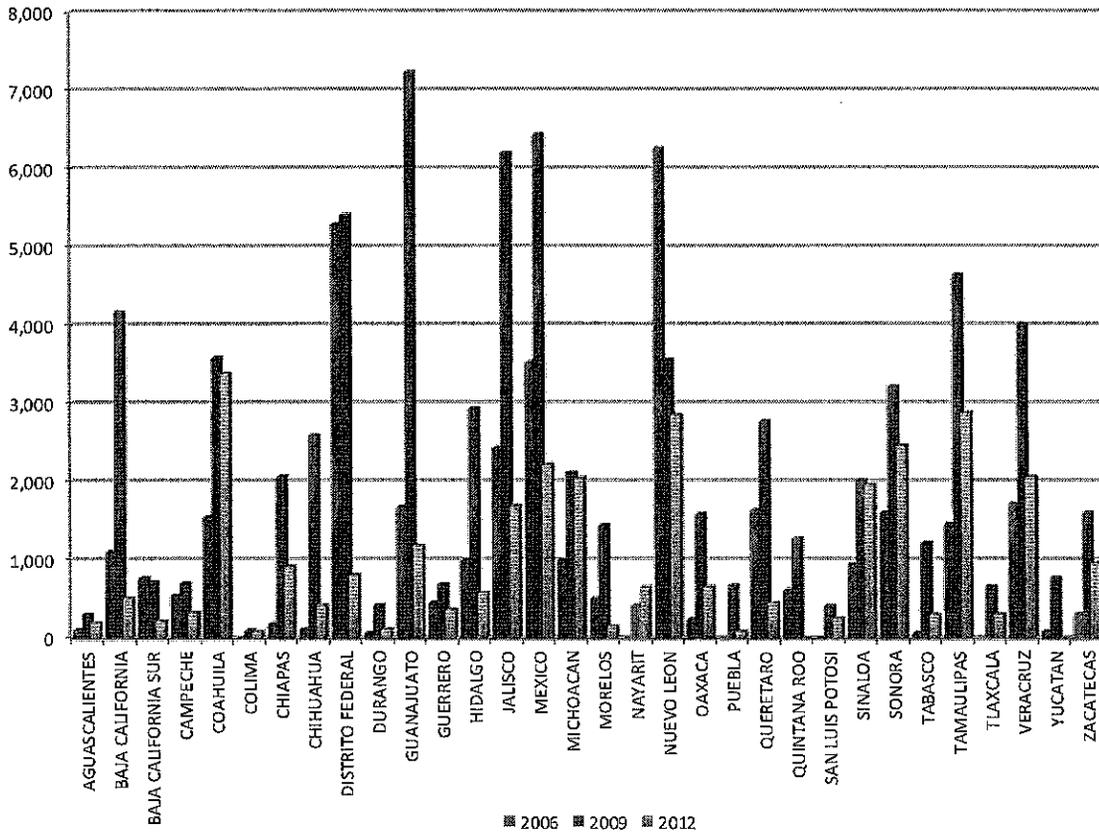


A partir de los datos registrados por Entidad federativa durante los tres últimos cierres de campaña, se identifica que las entidades con mayor número de solicitudes registradas son Nuevo León, México y Distrito Federal y las que menos solicitudes han registrado, de acuerdo a su Padrón Electoral, son: Colima Durango y Aguascalientes, el detalle de las cifras se puede observar en el siguiente cuadro y gráfica.

Solicitudes de trámite programado por entidad federativa

| CVE | ENTIDAD | Cierre de la Campaña Anual Intensa | | | |
|-----|---------------------|------------------------------------|--------|--------|--------|
| | | 2006 | 2009 | 2012 | TOTAL |
| 1 | AGUASCALIENTES | 113 | 313 | 206 | 632 |
| 2 | BAJA CALIFORNIA | 1,104 | 4,171 | 517 | 5,792 |
| 3 | BAJA CALIFORNIA SUR | 770 | 716 | 223 | 1,709 |
| 4 | CAMPECHE | 549 | 705 | 330 | 1,584 |
| 5 | COAHUILA | 1,554 | 3,588 | 3,388 | 8,530 |
| 6 | COLIMA | 0 | 102 | 97 | 199 |
| 7 | CHIAPAS | 186 | 2,066 | 925 | 3,177 |
| 8 | CHIHUAHUA | 119 | 2,584 | 425 | 3,128 |
| 9 | DISTRITO FEDERAL | 5,295 | 5,416 | 811 | 11,522 |
| 10 | DURANGO | 71 | 426 | 120 | 617 |
| 11 | GUANAJUATO | 1,682 | 7,231 | 1,189 | 10,102 |
| 12 | GUERRERO | 458 | 692 | 370 | 1,520 |
| 13 | HIDALGO | 993 | 2,945 | 586 | 4,524 |
| 14 | JALISCO | 2,435 | 6,203 | 1,696 | 10,334 |
| 15 | MEXICO | 3,525 | 6,438 | 2,224 | 12,187 |
| 16 | MICHOACAN | 1,001 | 2,120 | 2,050 | 5,171 |
| 17 | MORELOS | 508 | 1,446 | 153 | 2,107 |
| 18 | NAYARIT | 0 | 421 | 656 | 1,077 |
| 19 | NUEVO LEON | 6,263 | 3,562 | 2,857 | 12,682 |
| 20 | OAXACA | 246 | 1,590 | 662 | 2,498 |
| 21 | PUEBLA | 4 | 672 | 97 | 773 |
| 22 | QUERETARO | 1,642 | 2,777 | 454 | 4,873 |
| 23 | QUINTANA ROO | 619 | 1,277 | 0 | 1,896 |
| 24 | SAN LUIS POTOSI | 0 | 415 | 259 | 674 |
| 25 | SINALOA | 944 | 2,018 | 1,966 | 4,928 |
| 26 | SONORA | 1,610 | 3,220 | 2,462 | 7,292 |
| 27 | TABASCO | 69 | 1,220 | 306 | 1,595 |
| 28 | TAMAULIPAS | 1,462 | 4,645 | 2,881 | 8,988 |
| 29 | TLAXCALA | 5 | 661 | 308 | 974 |
| 30 | VERACRUZ | 1,717 | 4,022 | 2,064 | 7,803 |
| 31 | YUCATAN | 92 | 773 | 0 | 865 |
| 32 | ZACATECAS | 312 | 1,606 | 969 | 2,887 |
| | | 35,348 | 76,041 | 31,251 | |

Solicitudes de trámite programado por entidad federativa cierre de CAI (2006, 2009 y 2012)



Handwritten mark

II. Estrategia de Atención Ciudadana

1. Organización en el módulo

Considerando que históricamente en los cierres de campaña de un Proceso Electoral Federal, acuden a los MAC fijos distritales y fijos adicionales un mayor número de ciudadanos a efectuar un trámite de inscripción o actualización, se propone llevar a cabo las siguientes actividades para atender la demanda esperada.

A partir de las 18:00 horas del 15 de enero de 2015, se atenderán a los ciudadanos que acudan a efectuar un trámite de inscripción, cambio de domicilio, corrección de datos personales, corrección de datos en dirección, reincorporación, remplazo de la credencial por vigencia y reposición y se informará a los ciudadanos que soliciten la entrega de ésta, que podrán acudir a partir del 19 de enero (en caso de que se distribuyan *Solicitudes de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral*) o en su defecto desde el 16 de enero.

De igual manera el **31 de enero de 2015**, a partir de las 18:00 horas sólo se atenderán a los ciudadanos que acudan a efectuar un trámite de reposición de la credencial para votar, en el cual no se modifica ninguno de sus datos personales, geoelectorales ni de domicilio del ciudadano.

2. Entrega de Solicitud de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral

Previo a la entrega de las *Solicitudes de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral*, es necesario evaluar la capacidad de atención en el MAC, a fin de determinar el número de ciudadanos que puedan ser atendidos. Dicha capacidad, está en función de la cantidad de estaciones de trabajo (equipos de cómputo) con que cuenta éste.

Para ello, considerando la productividad promedio nacional registrada durante la Campaña Anual Intensa 2013-2014 que fue de 39 atenciones¹ por cada estación de trabajo, y a partir de la configuración del MAC, se tiene una capacidad de atención de acuerdo a lo siguiente:

| Configuración | Capacidad |
|---------------|-----------|
| B | 39 |
| B+1 | 78 |
| B+2 | 117 |
| B+3 | 156 |
| B+4 | 195 |
| B+5 | 234 |
| B+6 | 273 |
| B+7 | 312 |
| B+8 | 351 |
| B+9 | 390 |
| B+10 | 429 |
| B+11 | 468 |
| B+14 | 585 |

- Por consiguiente, si en fila de espera hay más ciudadanos de los que es posible atender hasta las 24:00 horas, se les debe indicar que se les proporcionará una *Solicitudes de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral*, para que acudan entre el 16, 17 y, en su caso, 18 de enero en el horario de atención del MAC, a realizar su trámite.

¹ Estrategia de Operación de Módulos Campaña Anual Intensa 2014-2015, Versión 1.0, 7 de agosto de 2014

-
-
- En el caso del cierre de la campaña de reposición, se les debe indicar que se les proporcionará una *Solicitudes de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral*, para que acudan el 2 de febrero en el horario de atención del MAC a realizar su trámite de reposición.
 - De tal manera que el ciudadano tenga la posibilidad de realizar su trámite en el día y horario convenido con el Instituto, dentro del período y horario establecido de acuerdo al párrafo anterior.
 - Cabe destacar, que se consideran **3 días** para la atención de *Solicitudes de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral* derivado del comportamiento registrado en los cierres de campaña de 2006, 2009 y 2012.
 - Sin embargo, en aquellos MAC's en los que la demanda ciudadana exceda el período de atención programado, el Responsable de Módulo debe informar al Vocal del RFE en la Junta Distrital, el número de días requerido para la atención de los ciudadanos. Lo anterior a efecto de valor si es necesario incrementar el número de días o, en su caso, adoptar alguna otra medida que coadyuve en la atención de los ciudadanos
 - Cabe destacar que se incrementarán los días, sólo en casos excepcionales, considerando que se deben procesar los trámites a la brevedad posible para la generación de las Credenciales para Votar.
 - Con la finalidad de contar con las mejores condiciones de atención a la ciudadanía, es necesario que el Vocal del RFE en la Junta Distrital y Local, efectúen concertaciones con las autoridades correspondientes, a fin de gestionar el apoyo de vigilancia en los alrededores de los MAC's durante toda la jornada.
 - Es importante mencionar, que independientemente del número registrado de formatos de *Solicitudes de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral*, el MAC debe permanecer abierto hasta las 24:00 horas del **15 y 31 de enero**, a excepción de los MAC's que, por su ubicación, pongan en riesgo la integridad física de los funcionarios, la documentación electoral, los bienes del propio Instituto y no haya sido factible conseguir el apoyo de vigilancia.

Jb

-
-
- En este sentido, el Vocal del RFE debe elaborar la relación de MAC's que se encuentren en esta condición y el horario en que se concluirá la atención ciudadana, así como el análisis que llevó a esa conclusión, mismo que debe hacer del conocimiento de los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Distrital de Vigilancia.
 - Con base en la justificación, el Vocal del RFE en la Junta Distrital debe notificar al Vocal del RFE en la Junta Local, qué MAC's cerrarán en un horario inferior a las 24:00 horas, quien a su vez lo debe hacer del conocimiento de los integrantes de la Comisión Local de Vigilancia y Oficinas Centrales.
 - En estos casos, se debe informar a los ciudadanos mediante carteles del horario de atención del MAC, así como de la ubicación de los más cercanos que ofrecerán servicio hasta las 24:00 horas (ver Anexo 1).
 - La *Solicitud de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral*, se debe elaborar en original y copia, el original es para el MAC y la copia para el ciudadano (ver Anexo 2).
 - Cada solicitud que se entregue, debe cubrir los requisitos de llenado con base en lo establecido en el Anexo 3.
 - Cabe mencionar que la *Solicitud de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral*, únicamente se puede entregar a los ciudadanos que el último día acudan a los MAC's antes de las 24:00 horas, considerando los siguientes aspectos:
 - **El ciudadano debe presentar un medio de identidad, documento de identificación con fotografía y comprobante de domicilio** requeridos de acuerdo a la normatividad establecida.
 - Si a partir de las 18:00 horas del **15 y 31 de enero**, la fila de espera implica que el tiempo de atención exceda las 24:00 horas, el funcionario del MAC, con base en la capacidad de atención por estación de trabajo y de acuerdo a su configuración instalada, debe repartir a los ciudadanos una *Solicitud de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral*, con la cual se debe realizar el trámite de actualización solicitado, en la fecha y hora establecidos en la misma.

-
-
- Cabe mencionar que una vez determinado lo anterior, a los ciudadanos que se encuentren en espera de realizar su trámite después de las 18:00 horas, y que puedan ser atendidos ese mismo día, el funcionario de MAC, les debe informar la posibilidad de entregarles la *Solicitud de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral*, si así lo desean, o en caso contrario podrán permanecer en la fila hasta que sean atendidos.
 - Las *Solicitud de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral* para concluir el trámite, se deben programar en el horario de operación del MAC, a partir del **16 y hasta el 18 de enero de 2015**.
 - En el caso del cierre de la campaña de reposiciones se deben programar en el horario de operación del módulo, del **2 de febrero de 2015**.

3. Control de Solicitud de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral

Considerando la demanda que se presente en el MAC durante la última semana, el Vocal del RFE en la Junta Distrital debe entregar a todos los MAC's con alta afluencia ciudadana, un paquete de *Solicitud de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral*, debidamente foliadas y con el sello de la Vocalía del RFE en la Junta Distrital, a través del formato Entrega-Recepción de Solicitudes de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral (ver Anexo 4).

La distribución de las *Solicitud de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral* se debe llevar a cabo de acuerdo al siguiente cuadro:

| Configuración | Total de Solicitud de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral | |
|---------------|---|-------------|
| | Horario Normal | Doble Turno |
| B | 117 | 234 |
| B+1 | 234 | 468 |
| B+2 | 351 | 702 |
| B+3 | 468 | 936 |
| B+4 | 585 | 1,170 |
| B+5 | 702 | 1,404 |
| B+6 | 819 | 1,638 |
| B+7 | 936 | 1,872 |
| B+8 | 1,053 | 2,106 |
| B+9 | 1,170 | 2,340 |
| B+10 | 1,287 | 2,574 |
| B+11 | 1,404 | 2,808 |
| B+14 | 1,755 | 3,510 |

Nota:

El total de *Solicitud de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral* programados corresponde a los 3 días adicionales en que se puede brindar atención a la ciudadanía.

Independientemente de esta distribución, es responsabilidad del Vocal del RFE en la Junta Local y Distrital mantener un constante monitoreo a lo largo de la jornada del **15 y 31 de enero**, para poder prevenir cualquier saturación y estar en condiciones de dotar de más formatos de *Solicitudes de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral* al MAC en cuestión.

La reproducción de los formatos de *Solicitud de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral*, es responsabilidad del Vocal del RFE en la Junta Distrital, esta reproducción se debe efectuar a partir del archivo, que se remita para tal efecto.

Es importante que una vez que se concluya con la atención ciudadana al cierre de los MAC's o bien al día siguiente por la mañana, el Responsable de Módulo, informe al Vocal del RFE en la Junta Distrital, el número de formatos de *Solicitudes de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral* proporcionadas a los ciudadanos.

Las *Solicitudes de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral* que no se hayan utilizado, se deben inhabilitar cruzando una doble línea y conformar un paquete para su entrega al Vocal del RFE en la Junta Distrital.

De tal forma que el día siguiente antes del mediodía, se debe informar a la Coordinación de Operación en Campo, a través de la Dirección Operación y Seguimiento el total de *Solicitudes de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral* que se entregaron por MAC, distrito y entidad, a efecto de hacerlo del conocimiento de los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia y las áreas sobre cuántos trámites deben ser esperados en CECYRD para procesar.

4. Seguimiento a la Solicitud de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral

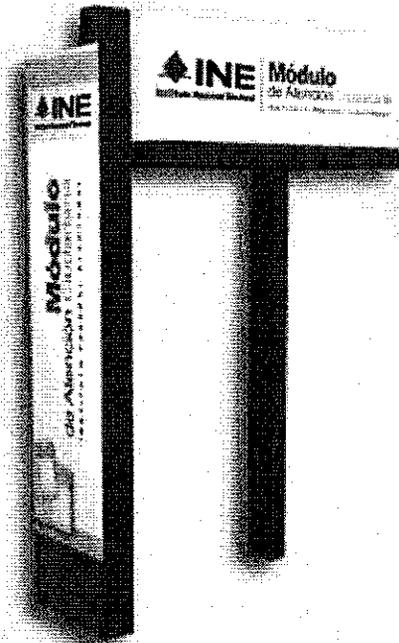
El control de las *Solicitudes de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral*, se debe llevar en el formato *Control de Solicitudes de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral* (ver Anexo 5) y en la *Relación Nominativa de Solicitudes de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral*, en el cual el RM debe dar el seguimiento a las atenciones programadas día a día (ver Anexo 6).



Anexo 1

je

El 15 de enero este módulo sólo te atenderá hasta las _____



Pero te invitamos a que vayas a cualquier otro módulo de la ciudad, donde te podrán atender hasta las 12 de la noche.

Los Módulos más cercanos son:

Porque tu seguridad es importante para nosotros.



Para mayor información consulta www.ine.mx

O llama al 01 800 433 2000

16

Anexo 2





PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

FOLIO: _____

SOLICITUD DE TRÁMITE PROGRAMADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL

MÓDULO | | | | | |

Trámite **1** **2** **3** **4** **10** **11** **12**
INSC CORDATPER CAMBIDOM REPOS CORDATDIREC REINCOR REIMPRED

FECHA | 1 | 5 | 0 | 1 | 1 | 5 |
DÍA MES AÑO

HORA | | | | | |
HORAS MINUTOS

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre (s) _____

Documento de identidad _____ Documento con fotografía _____ Comprobante de domicilio _____

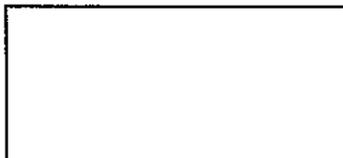
Firma de aceptación del ciudadano _____

ACUSE DE RECIBO

Día _____ Hora atención _____

Funcionario de Módulo _____

Firma _____



Sello de Vocalía del RFE en la Junta Distrital

En virtud de que su solicitud de trámite al Padrón Electoral fue recibida dentro del plazo previsto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, durante la Campaña Anual Intensa 2014-2015, y cumplió con los requisitos previstos por dicha legislación; se expide el presente acuse de recibo de su solicitud, documento con el cual deberá presentarse para concluir su trámite en la fecha y hora programadas.

Original RFE
Copia Ciudadano



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

FOLIO: _____

SOLICITUD DE TRÁMITE PROGRAMADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL

MÓDULO | | | | | |

Trámite **1** **2** **3** **4** **10** **11** **12**
INSC CORDATPER CAMBIDOM REPOS CORDATDIREC REINCOR REIMPRED

FECHA | 1 | 5 | 0 | 1 | 1 | 5 |
DÍA MES AÑO

HORA | | | | | |
HORAS MINUTOS

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre (s) _____

Documento de identidad _____ Documento con fotografía _____ Comprobante de domicilio _____

Firma de aceptación del ciudadano _____

ACUSE DE RECIBO

Día _____ Hora atención _____

Funcionario de Módulo _____

Firma _____



Sello de Vocalía del RFE en la Junta Distrital

En virtud de que su solicitud de trámite al Padrón Electoral fue recibida dentro del plazo previsto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, durante la Campaña Anual Intensa 2014-2015, y cumplió con los requisitos previstos por dicha legislación; se expide el presente acuse de recibo de su solicitud, documento con el cual deberá presentarse para concluir su trámite en la fecha y hora programadas.

Original RFE
Copia Ciudadano

16



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

FOLIO: _____

**SOLICITUD DE TRÁMITE PROGRAMADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL
PADRÓN ELECTORAL**

MÓDULO | | | | | |

FECHA 3 1 0 1 1 5

HORA | | | | | |

Trámite **4**
REPOSICIÓN

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre (s) _____

Documento de identidad _____ Documento con fotografía _____ Comprobante de domicilio _____

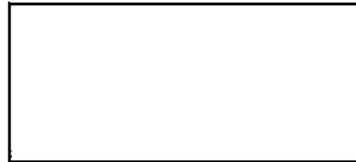
Firma de aceptación del ciudadano

ACUSE DE RECIBO

Día _____ Hora atención _____

Funcionario de Módulo

Firma



Sello de Vocalía del RFE en la Junta Distrital

En virtud de que su solicitud de trámite de reposición de la Credencial para Votar fue recibida dentro del plazo previsto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y cumplió con los requisitos previstos por dicha legislación; se expide el presente acuse de recibo de su solicitud, documento con el cual deberá presentarse para concluir su trámite en la fecha y hora programadas.

Original RFE
Copia Ciudadano



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

FOLIO: _____

**SOLICITUD DE TRÁMITE PROGRAMADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL
PADRÓN ELECTORAL**

MÓDULO | | | | | |

FECHA 3 1 0 1 1 5

HORA | | | | | |

Trámite **4**
REPOSICIÓN

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre (s) _____

Documento de identidad _____ Documento con fotografía _____ Comprobante de domicilio _____

Firma de aceptación del ciudadano

ACUSE DE RECIBO

Día _____ Hora atención _____

Funcionario de Módulo

Firma



Sello de Vocalía del RFE en la Junta Distrital

En virtud de que su solicitud de trámite de reposición de la Credencial para Votar fue recibida dentro del plazo previsto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y cumplió con los requisitos previstos por dicha legislación; se expide el presente acuse de recibo de su solicitud, documento con el cual deberá presentarse para concluir su trámite en la fecha y hora programadas.

Original RFE
Copia Ciudadano

JL



Anexo 3

)⁶

Instrucciones de Llenado (Solicitud de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral)

| | | |
|--|-----|--|
| Folio | | El Vocal Distrital debe asignar un número de folio de 1 hasta "N", por MAC |
| Módulo | | Se debe anotar la clave del MAC al cual se asignan las Solicitudes de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral . |
| Fecha | | En todos los casos debe aparecer registrado el 15 de enero. |
| Hora | | Registra la hora en la que se está entregando la Solicitud de Trámite Programado para la Actualización del Padrón Electoral al ciudadano. |
| Trámite | | Se anota X en el tipo de trámite que solicita el ciudadano. |
| Apellido Paterno | | Anota el apellido paterno, en caso de carecer de él, se debe anotar "XX". |
| Apellido Materno | | Anota el apellido materno, en caso de carecer de él, se debe anotar "XX". |
| Nombre(s) | | Anota el nombre o nombres. |
| Documento identidad | de | Anota el documento de identidad presentado por el ciudadano. |
| Documento fotografía | con | Anota el documento con fotografía presentado por el ciudadano. |
| Comprobante domicilio | de | Anota el comprobante de domicilio presentado por el ciudadano. |
| Firma Ciudadano | | Una vez concluida la requisición de la ficha, se debe solicitar al ciudadano plasme su firma |
| Día | | El funcionario del módulo, debe anotar el día que puede asistir el ciudadano a realizar su trámite dentro del periodo del 16 al 18 de enero /1° al 3 de febrero |
| Hora de atención | | El funcionario del módulo, debe anotar la hora en que puede asistir el ciudadano a realizar su trámite dentro del periodo del 16 al 18 de enero /2 de febrero . |
| Funcionario de Módulo | | El funcionario del MAC, debe anotar su nombre. |
| Firma | | El funcionario del MAC, debe registrar su firma. |
| Sello de Vocalía del RFE en la Junta Distrital | | Es importante que todas las fichas que se proporcionen a los ciudadanos cuenten con el sello de la Vocalía del RFE en la Junta Distrital. |

Anexo 4

Jb



Anexo 5

jp



Anexo 6

Handwritten mark

